



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000 02

-1-

NUMERO: J

CONVERSION DEL CAPITAL DE  
LA COMPAÑIA DE SUCRES A  
DOLARES; AUMENTO DEL  
VALOR NOMINAL DE LAS  
ACCIONES; AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO; FIJACION  
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS  
DE MANTENIMIENTO COTRAMA  
S.A.-----

CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO: US\$1600,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de septiembre de dos mil, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la **Compañía CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO COTRAMA S.A.**, representada por el señor Doctor **LUIS CHIRIBOGA BIAGGI**, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, abogado, en su calidad de PRESIDENTE, tal como consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de esta escritura x  
conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar



pública de **CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Conversión del Capital de la Compañía de sucres a dólares; Aumento del valor nominal de las acciones; Aumento de capital suscrito; Fijación del capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía **CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO COTRAMA S.A.**, de conformidad a los términos y cláusulas, siguientes:-----

**CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.**- Interviene y celebra la presente escritura pública, Doctor Luis Chiriboga Biaggi, a nombre y representación de la compañía **CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO COTRAMA S.A.** en su calidad de **PRESIDENTE**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada con el carácter de universal el dieciocho de julio de dos mil, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de otorgar la Conversión del Capital de la Compañía de sucres a dólares; Aumento del valor nominal de las acciones; Aumento de capital suscrito; Fijación del Capital autorizado y Reforma del Estatuto de la compañía de acuerdo al presente instrumento.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía



EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000 03

-2-

CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO COTRAMA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidos de abril de mil novecientos noventa y seis, de fojas diez mil sesenta y uno a diez mil setenta y cinco, número mil cuatrocientos cuarenta y seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número once mil trescientos sesenta y siete del repertorio, con un capital de cinco millones de sucres; b) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO COTRAMA S.A. celebrada el dieciocho de julio de dos mil se aprobó convertir el capital de compañía de sucres a dólares y el aumento del valor nominal de las acciones de la compañía de un mil sucres a la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento del capital suscrito, fijación de capital autorizado, y reforma del estatuto social.—

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA DE LA CORRECTA INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.**

Con tales antecedentes, el Doctor Luis Chiriboga Biaggi en su calidad de PRESIDENTE de la compañía CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO COTRAMA S.A., declara bajo juramento, con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que la Junta General de Accionistas de la compañía reunida el dieciocho de julio del dos mil, por unanimidad resolvió lo siguiente: A) Que en virtud de lo establecido por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada el trece de marzo del dos mil, Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, y aumentar el valor nominal de las acciones de la compañía de un mil sucres a UN dólar americano, por lo tanto anular las

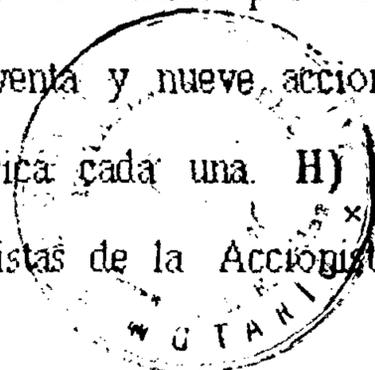
I

cinco mil acciones originarias de la compañía de un mil sucres cada una y en su reemplazo se emitan doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar americano cada una; Manteniéndose intacto el porcentaje accionario dentro de la compañía, tal como se describe en el Punto Uno del orden del día de la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas, que como documento habilitante se agrega a la presente escritura, siendo entonces el capital total suscrito y pagado de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar cada una; B) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares americanos, de manera que en lo sucesivo que de fijado en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; C) Fijar el capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América; D) Producto del aumento del capital, y que para tal efecto se emitieron seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar cada una, las cuales fueron suscritas en su totalidad por el Doctor Luis Chiriboga Biaggi, que las paga en un veinticinco por ciento comprometiéndose a pagar el saldo en veinticuatro meses, a partir de la inscripción de la escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en uso de su derecho de preferencia y en virtud de la renuncia expresa que hizo el accionista señor Luis Chiriboga Parra a su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones; En consecuencia el paquete accionario de la compañía queda definido en la forma que se expresa en el Punto Dos del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas y Universal que en copia certificada se acompaña; E) Como consecuencia del aumento de capital suscrito y de fijar el capital autorizado, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en lo sucesivo se leerá así:

**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de

la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, con las formalidades pertinentes y por escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil.-

**Artículo Quinto uno:** El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representado por los correspondientes títulos que serán firmados por el Presidente y GERENTE GENERAL de la Compañía. El capital suscrito podrá ser así mismo aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del capital autorizado sin solemnidad alguna, debiéndose solamente informar a la Superintendencia de Compañías. F) Que la Junta General de Accionistas resolvió así mismo, y por unanimidad que el aumento se lo realice mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el pago de las mismas se lo realiza en un veinticinco por ciento, comprometiéndose el suscriptor a pagar el saldo en el plazo de veinticuatro meses a partir de la inscripción de la escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. G) Que las nuevas acciones serán suscritas en su totalidad, esto es, las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, por el accionista de la compañía Doctor LUIS CHIRIBOGA BIAGGI que las paga en un veinticinco por ciento en numerario, teniendo en total setecientas noventa y nueve acciones. De un dólar de los Estados Unidos de América cada una. H) Que se agrega el Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

la compañía CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO COTRAMA S.A., celebrada el dieciocho de julio del dos mil, como documento habilitante de esta escritura. 1) Se deja constancia de que los actuales accionista de la compañía CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO COTRAMA S.A. son de nacionalidad ecuatoriana.

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firmado: ABOGADO DANILO VALLEJO CERCADO.- Registro Número: siete mil seiscientos setenta.

Quedan agregados a la presente escritura publica: el acta y la copia del nombramiento del representante legal de la compañía CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO COTRAMA S.A.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados escritura pública.

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la Compañía CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO COTRAMA S.A.

  
DR. LUIS CHIRIBOGA BIAGGI

PRESIDENTE

C.C. 090584956-8

R.U.C. 0991396284001



Guayaquil, 22 de febrero del 2000

Doctor  
**LUIS ALBERTO CHIRIBOGA BIAGGI**  
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO COIRAMA S.A., celebrada el día 21 de febrero del presente año, resolvió elegirlo a usted, en el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por el lapso de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la compañía; usted reemplazará al Sr. Luis Chiriboga Parra, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 29 de octubre de 1997.

En el ejercicio de su cargo conforme a los Estatutos, usted tiene en forma separada e indistinta del Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. ✓

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 17 de Enero de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de Abril de 1996.

Atentamente,

**LCDA. MERCEDES ZEVALLOS P.**  
Secretara Ad-Hoc

*Acepto el nombramiento que antecede comprometiéndome al fiel cumplimiento del mismo.*

Guayaquil, febrero 22 del 2000

**DR. LUIS CHIRIBOGA BIAGGI**  
C.C/090584956-8

En la presente fecha queda inscrita este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 16.847 Registro Mercantil No.  
4.842 Repertorio No. 6.186

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 22 de Mayo del 2000

  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADR**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO COTRAMA S. A. CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JULIO DE**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil, a las diez horas, en la Av. Miguel H. Alcívar, Edif. Torres del Norte, Torre A, 6to. Piso, oficina 602, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO COTRAMA S. A., con la asistencia de los siguientes señores accionistas: Dr. Luis Chiriboga Biaggi, por sus propios y personales derechos propietario de cuatro mil novecientas setenta y cinco acciones; y, el señor Luis Chiriboga Parra, por sus propios y personales derechos propietario de veinticinco acciones. Por lo que en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/ 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN MIL SUCRES (\$/ 1.000) cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad de votos presentes, celebrar esta Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día.

- PRIMER PUNTO:** Conocer y Resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares; y, el aumento del valor nominal de las acciones.
- SEGUNDO PUNTO:** Conocer y resolver sobre el Aumento del capital social de la compañía.
- TERCER PUNTO:** Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

En virtud de la facultad concedida en el artículo 238 de la ley de compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria queda válidamente instalada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicado con anterioridad.

Preside la Sesión el Dr. Luis Chiriboga Biaggi, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el Ab. Danilo Vallejo Cercado, Gerente General de la Compañía. El Presidente de la sesión dispone que el secretario constate el Quórum Reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el Quórum Reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Inmediatamente el Presidente de la sesión la declara instalada y pone a consideración de los accionistas presentes el **Primer Punto del Orden del Día**, y por unanimidad la junta acordó convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada el 13 de marzo de 2000, de manera que el capital actual de la compañía de CINCO MILLONES de sucres se convierte en DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), y las acciones de la compañía que se emiten con causa de esta conversión de sucres a Dólares, aumentan su valor nominal de un mil sucres a la cantidad de UN Dólar de los Estados Unidos de América, procediendo a la anulación de las cinco mil acciones originarias de un mil sucres cada una y en su reemplazo se emiten 200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, conservando los accionistas el mismo porcentaje accionario dentro de la compañía, esto es, el accionista Dr. LUIS CHIRIBOGA BIAGGI es propietario de 199 acciones ordinarias y nominativas, pagadas cien por ciento de su valor; y, el accionista Sr. LUIS CHIRIBOGA PARRA, es propietario de 1 acción ordinaria y nominativa, pagada en el cien por ciento de su valor, siendo entonces el capital total suscrito y pagado de la compañía la cantidad de DOSCIENTOS Dólares de los Estados



Unidos de América (US\$200.00), dividido en 200 acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de UN dólar cada una.

La Junta pasa a conocer sobre el **Segundo Punto del Orden del Día**, toma la palabra el Presidente de la sesión, el Dr. Luis Chiriboga Biaggi, quien da a conocer a los accionistas una serie de argumentos que inducen a demostrar la necesidad que tiene la compañía de realizar un aumento de capital debido al giro de negocios que realiza ésta y para estar conforme a las resoluciones tomadas por la Superintendencia de Compañías, esto es, de Ochocientos a Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y fijar como capital autorizado de la compañía la suma de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América. Se acuerda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de 600 nuevas acciones de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta en este estado resuelve, por unanimidad:

A) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que sumado al capital anterior, el actual capital pagado sea de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. B) Fijar un capital autorizado de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. C) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de 600 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El Presidente informa a los concurrentes que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compañías los accionistas tienen derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital acordado en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto.

Puesto en consideración de los accionistas lo anteriormente expresado por el Presidente, el accionista señor LUIS CHIRIBOGA PARRA, renuncia expresamente a su derecho de preferencia, no suscribiendo ninguna acción y el Dr. LUIS CHIRIBOGA BIAGGI, haciendo uso de su derecho preferencial, suscribe las acciones no suscritas por el accionista Luis Chiriboga Parra, esto es, las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que las paga en un veinticinco por ciento en numerario, es decir, Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América y el saldo de Cuatrocientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América en un plazo de 24 meses contados a partir de la inscripción de la escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón; la Junta acepta las decisiones tomadas y resuelve que el capital y el paquete accionario quede distribuido de la siguiente manera: el Dr. LUIS CHIRIBOGA BIAGGI es propietario de 799 acciones de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una y que corresponde al 99.875% del paquete accionario y el Sr. LUIS CHIRIBOGA PARRA, es propietario de 1 acción de UN Dólar de los Estados Unidos de América y que corresponde a 0.125% del paquete accionario.

Acto seguido la Junta General por unanimidad acordó, como consecuencia de los puntos tratados y resueltos en el orden del día, dentro de lo establecido en el **Tercer Punto del Orden del Día**, reformar del Artículo Quinto del Capítulo Segundo los Estatutos Sociales de la Compañía.

Manifiesta el Presidente de la sesión que como consecuencia de la fijación de un capital autorizado y el aumento del capital suscrito de la Empresa, es necesario reformar Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía; La Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, reformar el Capítulo Segundo de los Estatutos sociales de la Compañía, que en lo sucesivo se leerá Así: **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: Artículo Quinto:** El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, con las formalidades pertinentes y por escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil. **Artículo Quinto uno:** El Capital suscrito es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 800 Acciones Ordinarias y Nominativas de UN Dólar de los Estados

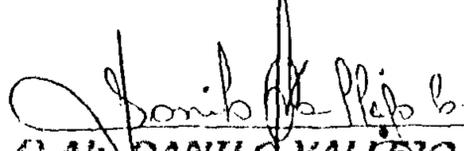
Unidos de América cada una, representado por los correspondientes títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. El capital suscrito y pagado podrá ser así mismo aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del capital autorizado, sin solemnidad alguna, debiéndose solamente informar a la Superintendencia de



De acuerdo a la sala autoriza al Presidente de la Junta, Dr. Luis Chiriboga Biaggi, para que otorgue la asistencia legal correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación del trámite en general para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el cumplimiento legal de la voluntad de los accionistas expresadas en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la Sesión, contando con la concurrencia de los accionistas, que son los mismos del inicio de la Junta, se dio lectura a la presente, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones; Con lo cual el Presidente da por terminada esta Sesión, a las once horas veinte minutos, firmando para constancia esta acta el Presidente, y Secretario de la Junta General con todos los asistentes: F) Sr. Dr. Luis Chiriboga Biaggi, Presidente de la Junta; F) Ab. Danilo Vallejo Cercado, Gerente General y secretario; F) Sr. Luis Chiriboga Pana, accionista.

*Certifico que el acta que antecede es fiel copia del original que consta en el libro de Juntas de la compañía  
Guayaquil, 18 de julio de 2000*

  
**F) Ab. DANILO VALLEJO CERCADO**  
*Ger. Gral. Secretario*

**LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES EN LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO COTRAMA S. A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIECIOCHO DE JULIO DE 2000.-**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL # Acciones - Sucres	CONVERSION # Acc - Dólares	AUMENTO Capital suscrito # Acc - Dólares	DE Capital Paga # Acc - Dólares	CAPITAL Social por Eje # Acc - Dólares	CAPITAL TOTAL # Acc - Dólares
Luis Chiriboga Biaggi	4.975 - S/. 4'975.000	199 - US\$ 199	600 - US\$ 600	US\$ 150	US\$ 450	799 - US\$ 799
Luis Chiriboga Parra	25 - S/. 25.000	1 - US\$ 1				1 - US\$ 1
TOTAL	5.000 - S/. 5'000.000	200 - US\$ 200	600 - US\$ 600			800 - US\$ 800

Capital Autorizado : US\$1.600

Capital Social: US\$ 800

En esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía CONTRUCCIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO COTRAMA S. A., esto es, S/. 5'000.000, íntegramente suscrito y pagado, dividido en 5.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de S/. 1.000 cada una.

*Certifico que el acta que antecede es fiel copia del original que consta en el libro de Juntas de la compañía  
Guayaquil, 18 de julio de 2000*

  
f) **AB. DANILO VALLEJO CERCADO**  
G. Gral. Secretario



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

EL NOTARIO,

*Eufal*

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TETIMONIO, en siete fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil.-



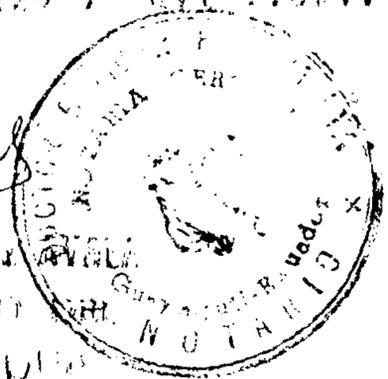
*Eufal*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

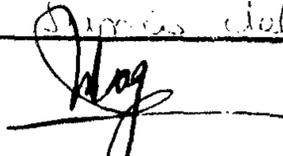
DOY FE: que en cada una de las fojas de este CUARTO TETIMONIO correspondiente, en el presente documento, se otorgó en la Antecámara de Guayaquil, a las veinticuatro días del mes de octubre de dos mil, el presente CUARTO TETIMONIO de los dos mil, de la Superintendencia de Corporación de Guayaquil, que nota de la APROBACIÓN de la constitución del capital de la compañía, de acuerdo a los estatutos de esta sociedad, y de acuerdo a las autorizaciones, emitidas por el Poder Judicial de Guayaquil, en los autos de los autos de la compañía CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO COIRAMA S.A., - Guayaquil, marzo 7 del 2001.-



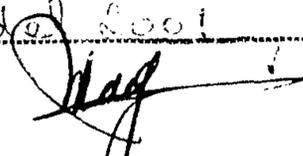
*Eufal*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 006-11-0008084 /, dictada el 21 de Diciembre del 2000 / por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Comercio de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Subscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía Construcciones y Trabajos de Mantenimiento Cotrima S.A. de folios 18054 / 18066 número 2610 del Registro Industrial y anotada bajo el número 21981 / del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - Guayaquil, 27 de Junio del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Reforma al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 27 de Junio del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Doyle Fé que la Escritura que  
Antecede en 18054 folios  
Está conforme con la fotocopia  
Comprobada que me fue  
presentada en Guayaquil el 27 de Junio del 2001  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL